

CONTRATO

No -P

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Rector, el Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño , a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, el Ing. Miguel Ulloa, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedente

El señor Director del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, en oficio N° 102 2006 PFFM, solicita la elaboración de un contrato para la construcción de adecuaciones en las oficinas del Centro , a favor del Ing. Miguel Ulloa, por USD.14.992,40 sin IVA.

Adjunta además el informe del señor Jefe de Mantenimiento quien determina que los precios unitarios presentados por el Ing. Miguel Ulloa están acordes a los preparados por el Departamento.

SEGUNDA: Objeto: Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el señor Ing. Miguel Ulloa, quien se compromete a realizar la construcción de dos paredes en el Laboratorio de Hidráulica, mampostería y más trabajos de readecuación, de acuerdo al detalle que consta en la oferta presentada por el contratista y aprobada por la Sección Mantenimiento, que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Universidad paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS (S/. 14.992,40) sin incluir IVA, de la siguiente forma: 50% en calidad de anticipo y el 50% restante contra entrega de planillas mensuales.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria I 912.602.1701.75.01.07.0001 Construcciones y Edificaciones, por el valor de \$. 14.992,40 del presupuesto Fondos Internos, de acuerdo a lo afirmado por el señor Jefe de Presupuesto quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto, en oficio N° 056 DP.

CUARTA Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 45 días calendario contado a partir de la recepción del anticipo.

QUINTA: Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

SEXTA: Garantías: De acuerdo a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el contratista entrega a la Universidad tres pólizas de seguro incondicionales irrevocables y de cobro inmediato, la primera por el valor del anticipo que recibe, la segunda por el 5% del valor del contrato para asegurar el fiel

cumplimiento; y, la tercera por el 5% del valor del contrato para asegurar la calidad de los materiales a emplearse.

SEPTIMA: Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito,

Ing. Víctor Hugo Olalla P.
RECTOR

Ing. Miguel Ulloa
CONTRATISTA